

## D' COFFEE DE CUIYI MO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
 DE VENEZUELA\*\*\*

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADO-  
 RA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a  
 continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 3**  
**- B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO**  
**TRUJILLO. Número: 41 correspondiente al año**  
**2026**, así como La Participación, Nota y Documento  
 que se copian de seguida son traslado fiel de sus ori-  
 ginales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53453

**ESTE FOLIO PERTENECE A:**

**D' COFFEE DE CUIYI MO, F.P**

Número de expediente: **454-53453**

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO  
 SU DESPACHO. Quien suscribe, CUIYI MO, extranjera,  
 de nacionalidad China, residente, titular de la cédula  
 de identidad Número. E-84.395.460, soltera, mayor de  
 edad, domiciliada en el Estado Trujillo, ante usted muy  
 respetuosamente ocurro para exponer: De conformi-  
 dad con lo establecido en el numeral Octavo del  
 Artículo 19 del Código de Comercio vigente, participo a  
 usted que he constituido una Firma Personal y que se  
 regirá por las siguientes disposiciones PRIMERA: La  
 denominación de la Firma Personal es **D'COFFEE de**  
**Cuiyi Mo, F.P.** SEGUNDA: La Firma Personal, ha girado  
 bajo mi única y exclusiva responsabilidad, siendo yo la  
 persona responsable patrimonialmente del ejercicio de  
 la misma. TERCERA: Su domicilio será en la Avenida  
 Principal del Amparo, Calle Laudelino Mejía Local N°  
 08. Parroquia El Amparo. Municipio San Rafael de  
 Carvajal, pudiendo establecer sucursales, agencias o  
 representaciones en cualquier lugar de la República  
 Bolivariana de Venezuela. CUARTA: Del objeto E objeto  
 principal de la Firma Personal es todo lo relacionado  
 con las siguientes actividades: Elaboración, prepara-  
 ción, comercialización, distribución y servicios de  
 comidas típicas, nacionales e internacionales en com-  
 bos rápidos y a domicilio Explotación y elaboración del  
 ramo de la panadería y pastelería artesanal. Bodegón  
 Lonchería. La Firma Personal podrá elaborar y comer-  
 cializar toda clase de alimentos. refrescos y productos  
 alimenticios para consumo inmediato, semielaborados  
 a envasados, suministro de los artículos necesarios  
 para la elaboración de los mismos con el procesa-  
 miento y comercialización de alimentos, platos, paste-  
 lería y bebidas. Compra venta al mayor y al detal de  
 licores artesanales, nacionales e importados, ya sea en  
 botellas y/o enlatados. Venta y distribución de servicio  
 ejecutivo, pudiendo dedicarse a otra actividad de lícito  
 comercio relacionados con el expresado objeto y  
 ampliar el área de actividad comercial conveniente,  
 relacionada siempre con el objeto principal e igual-  
 mente la prestación de servicio de transporte para la  
 distribución y venta de la mercancía a otras personas  
 tanto naturales como jurídicas. QUINTA: El Capital es la  
 Cantidad de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs.  
 1.000.000,00) representados en mercancía, mobiliario  
 e instrumentos y equipos propios para tal fin. Esta

Firma Personal, se ha valido de recursos propios o aje-  
 nos de trabajo lícito, contratando los Créditos y asu-  
 miendo las obligaciones necesarias para el cumpli-  
 miento de sus fines. SEXTA La duración de esta Firma  
 Personal es de cincuenta (50) años. SEPTIMA. La única  
 persona facultada para obligar esta firma personal, es  
 la suscrita, con el carácter de única Propietaria, por lo  
 cual todos los actos, representaciones y obligaciones  
 que con ella puedan relacionarse deben estar autori-  
 zados y firmados debidamente por mi persona, dejan-  
 do a salvo cuando sea conveniente la designación o  
 delegación en un Factor Mercantil o Mandatario, de ser  
 el caso. Siendo yo la única responsable tanto del acti-  
 vo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligar-  
 la y aceptar transferencias, pagos, facturas y cualquier  
 otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias,  
 conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales  
 y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin sus-  
 cribir cualquier otro documento relacionado con el giro  
 del negocio. OCTAVA: Yo, CUIYI MO plenamente identi-  
 ficada y por medio del presente documento DECLARO  
 BAJO FE DE JURAMENTO: Que los capitales, bienes,  
 haberes, valores, o títulos de actos o negocios  
 Jurídicos otorgados a la presente fecha, proceden de  
 actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborado por  
 los organismos competentes y no tienen relación algu-  
 na con actividades, acciones o hechos ilícitos, contem-  
 plados en las Leyes venezolanas y a su vez, DECLARO  
 que los fondos producto de este acto, tendrán un des-  
 tino lícito, para el ejercicio exclusivo del comercio.  
 Ruego a la Ciudadana Registradora Mercantil, se sirva  
 expedirme copia certificada con las resultas de esta  
 Participación, a los fines de su publicación. Así mismo,  
 lo digo y firmo en el lugar y fecha del auto que lo pro-  
 vea. En la fecha de su presentación. Es Justicia en  
 Valera Estado Trujillo, a la fecha de su registro. REPU-  
 BLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA  
 DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVI-  
 CIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGIS-  
 TRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO  
 RM No. 454 215° y 167° Miércoles 11 de Marzo de  
 2026 Por presentada la anterior participación por su  
 FIRMANTE, para su inscripción en el Registro  
 Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformi-  
 dad y agréguese el original al expediente de la  
 Empresa Mercantil junto con los recaudos acompaña-  
 dos. Expídase la copia de publicación. El anterior docu-  
 mento redactado por el Abogado(a) ADELA MATOS  
 IPSA N.: 56461, se inscribe en el Registro de Comercio  
 bajo el Número: 41, TOMO 3 - B REGISTRO MERCAN-  
 TIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos paga-  
 dos BS: 14305.93 Según Planilla RM No.  
 45400240045 La Identificación se efectuó así: Adela  
 Del Carmen Matos Palomares C.I: V-5348331 Abogado  
 Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMÍREZ  
 REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGA-  
 DO ESTA PAGINA PERTENECE A: **D' COFFEE DE CUIYI**  
**MO, F.P** Número de expediente: 454-53453 CONST  
 Miércoles 11 de Marzo de 2026, (FDOS.) Adela Del  
 Carmen Matos Palomares C.I: V-5348331 Abog. EVIN-  
 MAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPICE LA PRESENTE  
 COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANI-  
 LLA NO.: **454.2026.1.885** Abog. EVINMAR LEIRY  
 GODOY DELGADO REGISTRADORA